



APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA DENOMINADA APLICACIÓN DE MATAPOLVO EN CALLES NO PAVIMENTADAS DEL RADIO URBANO DE LA COMUNA DE QUILLÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 4298 /.-
QUILLON, 15 DIC 2017

VISTOS:

1. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado **Aplicación de Matapolvo en Calles No Pavimentadas del Radio Urbano de la Comuna de Quillón**, Quillón, elaboradas por la Dirección de Obras Municipales;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.679 de fecha 07.11.2017, que aprueba Bases Administrativas Especiales y Llamado a Licitación.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 78 de fecha 20.10.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 92 de fecha 14.12.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S), para la nueva adquisición de 6 toneladas de cloruro de calcio líquido;
5. Licitación Pública ID 5041-7-LE17
6. Orden de compra ID 5041-60-SE17
7. Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente Bretti Robert y Cía. Ltda., ingresada con fecha 10.11.2017 por la Oficina de Partes.
8. Solicitud de Custodia de Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente Bretti Robert y Cía. Ltda. De fecha 14.11.2017
9. Memorándum N° 21 de fecha 16.11.2017 del Tesorero Municipal, rechaza instrumento de garantía de seriedad de la oferta.
10. Boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato N° 102387 por un valor de \$ 800.000. de fecha 04.12.2017.
11. Contrato de fecha 30.11.2017 denominado Aplicación de Matapolvo en Calles No Pavimentadas del Radio Urbano de la Comuna de Quillón.
12. Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 06.12.2017, que aprueba contrato adquisición de matapolvo.
13. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
14. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
15. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
16. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;



17. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
18. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
19. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la aplicación de matapolvo para la comuna de Quillón con la finalidad de eliminar las partículas de polvo en suspensión provocadas por el tránsito vehicular en calles no pavimentadas del radio urbano de la Comuna de Quillón.
- Que la calle santa margarita demandó cloruro de calcio liquido adicional a la dosificación estimada por el proveedor, esto quiere decir, que debiendo ser 3 lts/m² se le aplicaron 6 lts/m² para dejar en óptimas condiciones con un mejor acabado y sello de la calzada para resistir el paso de camiones y vehículos livianos, debido al gran flujo vehicular que transita por la citada vía de la comuna. No logrando aplicar en todas las calles las calles consideradas en el decreto Alcaldicio N° 3.953 de fecha 27.11.2017. Por lo que hoy, la avenida costanera presenta partículas de polvo en suspensión provocadas por el tránsito vehicular lo que es un problema para las personas que trabajan y veranean en ese sector, además señalar que esto puede conllevar a un factor de riesgo para la Salud de los vecinos.
- En base a la experiencia y confianza brindada en sus servicios prestados a esta municipalidad en ocasiones anteriores, en relación a la aplicación del mismo producto.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la **Empresa Brett Robert y Cia Ltda, RUT N° 76.075.434-k** para la adquisición de 6 toneladas de cloruro de calcio liquido por la suma **total de \$ 1.000.000-** (un millón de pesos), impuestos incluidos, servicio que corresponde a una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:



Artículo N° 10° del Decreto 250 de la Ley N° 19.886:

7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

I) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

F) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

M) Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

2. El plazo del contrato que se origine como consecuencia de la presente propuesta, será hasta el 31 de diciembre de 2017 ó hasta proporcionar al mandante del 100% del material ofertado en la presente licitación.

El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, **no puede exceder de \$ 1.000.000.-** (un millón de pesos), IVA incluido, los que serán imputados al ítem 2153102004001009SP02CXP Iniciativas de inversión, Obras Civiles, proyectos con fondos propios del año, del presupuesto municipal vigente para el año 2017.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DCH/NCP/mps.-

Distribución

- ADQUISICIONES - D.O.M. - SECMU



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE